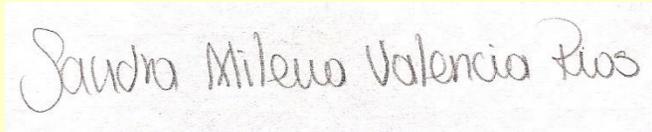


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, marzo 15 de 2022. La dejo en el sentido que el defensor de familia, presentó constancia de envío de la notificación al demandado por correo electrónico, la cual se surtió el pasado 15 de febrero, efectiva el 18 del mismo mes; el término para contestar vence el próximo 18 de marzo. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 360

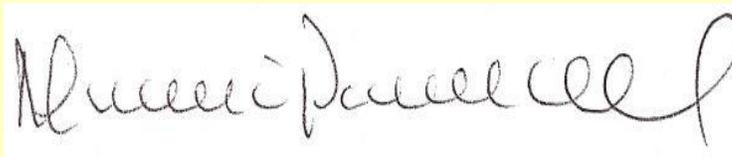
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido a través de la defensoría de familia del ICBF, por **INGRID YURANI HERNÁNDEZ MOLINA** en representación de los menores **XMVH y MJVH**, en contra de **PEDRO JOSÉ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tiene por notificado de la demanda al señor **VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**.

Téngase en cuenta que el término para contestar vence el próximo 18 de marzo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bb5b9a4f18fafbc82c7ceab1ebf4ed53691943c60d73c467f790032ce476ac**

Documento generado en 17/03/2022 09:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>